



ACTA DE APERTURA DE SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLVA EN EL MAZO (Expediente 202400027)

▪ PRESENTES:

- Cristian Gómez-Acebo Díez, presidente de la Mesa de Contratación de MARE.
- Marta Nava Aja, gestora de Contratación.

En la sede de MARE, siendo las 13:05 horas del día 10 de junio de 2024, el presidente de la Mesa de Contratación de MARE, por delegación de esta última, con la asistencia de una gestora de Contratación, procede a la apertura electrónica (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público) del sobre relativo a DECLARACIÓN RESPONSABLE de las ofertas presentadas en el expediente de contratación identificado en el encabezamiento, procedimiento abierto, así como a la calificación de los documentos contenidos en el citado sobre, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente licitación, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN
DANIMA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A.	Presenta correctamente Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Presenta correctamente declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo b) <i>Modelos y Formularios</i> , del Pliego Cláusulas Administrativas. Presenta certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
MONTAJES Y TUBERÍAS, S.A.	Presenta correctamente Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). No presenta correctamente declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo b) <i>Modelos y Formularios</i> , del Pliego Cláusulas Administrativas. Presenta certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La empresa licitadora MONTAJES Y TUBERÍAS, S.A. cuenta con tres días hábiles para la subsanación de los defectos detectados, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la presente acta, de acuerdo con lo recogido en la cláusula 2.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con la advertencia de que, de no hacerlo en dicho plazo, quedarán excluidos del procedimiento.

Se recuerda a los licitadores, siguiendo lo dictaminado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que la subsanación de la documentación sólo será posible cuando su contenido, como elemento acreditativo, exista con anterioridad al fin del plazo de presentación de proposiciones, es decir, se puede subsanar la falta de acreditación de un documento ya existente a esa fecha, en ningún caso se aceptarán documentos cuyo contenido no existieran en la repetida fecha.

No habiendo más asuntos que tratar ni nada que manifestar por parte de los presentes, concluye el acto a las 13:14 horas, del cual se levantará la procedente acta que será firmada por los representantes de MARE.



Cristian Gómez-Acebo Díez
Presidente de la Mesa de Contratación

Marta Nava Aja
Gestora de Contratación
